PODER JUDICIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

Informe de Labores 2024

Presentación

La Dirección Jurídica del Poder Judicial es un órgano asesor técnico-jurídico, de trámite, consulta, resolución y ejecución de procedimientos administrativos, cuyo objetivo es brindar asesoría jurídica y apoyo directo a las instancias decisoras del Poder Judicial -Corte Plena y Consejo Superior- así como a la Presidencia de la Corte. Creada en sesión de Corte Plena Nº 17-2014 del 28 de abril de 2014, artículo XXXVI, inició funciones el 16 de febrero de 2015, como respuesta a la necesidad de unificar las asesorías jurídicas de las dependencias administrativas del Poder Judicial, con el fin de lograr mayor coherencia y unificación de los criterios jurídicos; además de fungir como instancia de coordinación y acompañamiento a la representación del Estado; desarrollando sus funciones conforme a las disposiciones establecidas en el *"Reglamento de la Dirección Jurídica del Poder Judicial"*, aprobada en sesión de Corte Plena N° 47-2014 del 6 de octubre de 2014; además del deber de observar las disposiciones señaladas en otras leyes de aplicación general y normativa institucional.

Por lo que, desde su constitución ha venido realizando una labor de asesoría jurídica a los órganos superiores, procurando una efectiva toma de decisiones, acorde con el principio de legalidad y el ordenamiento jurídico vigente, sin dejar de lado los objetivos y políticas institucionales; todo ello en temas de contratación administrativa, procedimientos administrativos disciplinarios, de responsabilidad civil, nulidades, procesos legales en los que figura como parte el Poder Judicial, proyectos o leyes de impacto para la Institución, entre muchos otros así establecidos en su respectivo reglamento.

Este informe no solo constituye un importante ejercicio de transparencia y de rendición de cuentas; sino también, reseña y esboza de manera sintética, las líneas del amplio trabajo realizado por esta unidad asesora durante el 2024, que al igual que años anteriores, ha mantenido su compromiso en continuar trabajando por alcanzar la excelencia de su gestión, a través de la mejora de sus procedimientos internos, en lograr reforzar su estructura de personal y el talento humano; además de establecer las estrategias y mecanismos necesarios que permitan redimensionar su función, con el fin de fortalecer y atender con calidad la gestión institucional conforme a nuestras competencias.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección Jurídica está organizada en cinco Áreas estratégicas, a cargo cada una, de procesos específicos, las cuales de manera resumida se indican seguidamente:

Jefatura de Dirección

- Dirigir, organizar, controlar y supervisar la labor de las diferentes Áreas que conforman la Dirección.
- Asesorar a la Presidencia de la Corte, la Corte Suprema de Justicia y al Consejo Superior.
- Representar a la Dirección en los distintos procesos legales en los que tenga participación la Institución.
- Fungir como órgano decisor en procedimientos administrativos de la Dirección.
- Elaborar informes de interés de la Dirección.
- Atiende Acciones de Inconstitucionalidad, Recursos de Amparo y Habeas Corpus que se presenten contra la Institución.

Área de Análisis Jurídico

- Emite criterios e informes jurídicos solicitados por la Corte Suprema de Justicia, el Consejo Superior, Presidencia de la Corte o la Dirección Ejuecutiva
- Redacta y coadyuva en la elaboración de proyectos de reglamentos

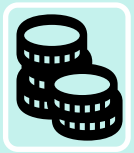

Área de Cobro Administrativo

- Tramita los procedimientos administrativos de cobro necesarios para para la recuperación patrimonial de la Institución.
- Tramita los reclamos económicos presentados ante la Institución por terceros, ante actuaciones de personas servidoras judiciales o el accionar normal o anormal de la Administración.

Área de Contratación Administrativa y Convenios

- Brinda asesoría, revisión y aprobación legal en procedimientos de contratación administrativa que tramita el Poder Judicial.
- Tramita la inscripción de las propiedades, marcas y derechos de autor del Poder Judicial.
- Revisa legal de los convenios nacionales e internacionales.
- Asesora y rinde criterio en tema de ejecución del contrato de fideicomiso inmobiliario.

Área de Procedimientos Disciplinarios y Jurisdicionales

- Realiza labores de coordinación, acompañamiento y seguimiento en defensa de los intereses institucionales en procesos judiciales junto con la Procuraduría General de la República.
- Tramita los procedimientos de nulidad.
- Tramita causas disciplinarisa contra las personas Auxiliares de Justicia, sean peritos u órganos concursales.
- Tramita recursos sobre órdenes sanitarias, informes de inspección, realiza informes de proyectos de ley y otros.

Con el fin de dar a conocer la labor desarrollada durante este 2024, seguidamente se hace un recuento de las principales acciones y logros alcanzados por parte de la Dirección Jurídica.

I.- Resultados alcanzados

1.1 Apoyo a la gestión de Corte Plena, Consejo Superior y Presidencia de la Corte

a) Asesoría instancias superiores

La Dirección Jurídica es por excelencia el Asesor Jurídico de los órganos superiores; de manera que, la persona Directora Jurídica tiene asignada funciones específicas que involucra el brindar asesoría de manera directa a los jerarcas: Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior y Presidencia de la Corte; este apoyo se brinda de manera verbal o de forma escrita, requiriendo para ello su asistencia (virtual o presencial) a todas las sesiones de Corte Plena; y en algunos casos participa cuando es requerido por algún tema en específico a las sesiones del Conejo Superior.

Así, de enero a octubre de 2024 el Director Jurídico asistió o estuvo a disponibilidad de ser llamado, en un total de 56 sesiones de Corte Plena, de las cuales asumió el análisis y redacción de aproximadamente 24 propuestas de acuerdos adoptados en Corte.

Cuadro N° 1
Asesoría brindada a la Corte Plena, Consejo Superior y Presidencia de la Corte de 2022 a octubre de 2024

Año	Asistencia sesiones de Corte	Reuniones de Coordinación y asesoría	Redacción criterios	Análisis y redacción acuerdos de Corte
2022	61	211 (87 Presenciales y 112 virtuales)	37	24
2023	59	173 (87 presenciales y 86 virtuales)	26	11
2024 (enero-octubre)	56	160 (97 presenciales y 63 virtuales)	26	7

Fuente: Dirección Jurídica

Participó durante los primeros diez meses de este año en 160 reuniones de coordinación y asesoría con el Presidente o Vicepresidenta de la Corte, magistrados y magistradas, integrantes del Consejo Superior u otras instancias; generándose de ellos y por solicitud de estas instancias superiores, el estudio legal de temas estratégicos de gran impacto institucional, dando como resultado 26 criterios jurídicos emitidos directamente por la persona Directora, de los cuales dos corresponden a dos proyectos de ley; a saber:

- Proyecto de Ley para el Fortalecimiento del Régimen de Empleo de las personas servidoras del Poder Judicial
- Proyecto de Ley para Reformar los Artículos 240 Y 241 de la Ley Orgánica Del Poder Judicial

Todos criterios y propuestas necesarias para la toma de decisiones por parte de la Corte Plena o el Consejo Superior.

Igualmente, en defensa de los intereses del Poder Judicial, el director Jurídico participó en tres procesos conciliatorios, a saber:

Acuerdo Conciliatorio entre el Poder Judicial y Lucas Ingenieros S.R.L., en relación con el “Mantenimiento de Equipos de Sistemas Mecánicos Y Hvac” De La Torre Judicial.

Conciliación entre Poder Judicial y la Unión Médica Nacional en relación con las gestiones presentadas por los Médicos Forenses.

Conciliación entre Poder Judicial y Empresa Contructora Volio y Trejos S.A, por daños en el edificio de La Torre Judicial.

b) Tribunal de Corte Plena

De conformidad con lo dispuesto en el título V, artículos 391 y siguientes del Código Procesal Penal, existe un procedimiento especial para el juzgamiento de los miembros de los Supremos Poderes. Ese procedimiento le otorga la competencia al Tribunal de Corte Plena, en su labor como tribunal jurisdiccional supremo, para conocer la acusación o la querella y definir la continuidad del procedimiento.

La Dirección Jurídica se encarga de redactar los proyectos de resolución que corresponden al Tribunal de Corte, además de otros aspectos procesales que se dan en esa etapa, tales como redactar los proyectos de resolución, preparar escritos de excusas o inhibitorias, entre otros trámites.

c) Procedimientos de nulidad contra actos administrativos

La Dirección Jurídica como parte de sus funciones le corresponde atender los procedimientos administrativos ordinarios para declarar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta de un acto administrativo, según el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública.

En esa labor **actúa como Órgano Director del Procedimiento**, así nombrado por Corte Plena, ante lo cual debe llevar a cabo todas las etapas del debido proceso, siendo que desde el momento en que la Corte Plena ordena instaurar el procedimiento, este debe ser tramitado de manera inmediata en observancia a los plazos establecidos en la Ley; para lo cual, asume su instrucción, desde la investigación preliminar con la correspondiente solicitud de prueba documental a diferentes instancias del Poder Judicial, la redacción de las resoluciones de auto de inicio, autos, resoluciones interlocutorias, notificaciones, diligencias de trámite y la redacción de la propuesta de resolución final del procedimiento, la comunicación a Corte Plena y la eventual comunicación del acuerdo del Órgano Decisor (Corte Plena) a la Procuraduría General de la República.

Durante los primeros diez meses del 2024, se han tramitado tres procedimientos de nulidad, siendo que uno de ellos ya fue archivado este año, se trata del Expediente NA-01-2022, ello en atención de Corte Plena en sesión N° 04-2024 celebrada el 5 de febrero de 2024, artículo XVII, comunicado por oficio N° 1715-2024 del 27 de febrero de 2024.

Por lo que al 31 de octubre de 2024 se mantienen dos procedimientos activos:

Expediente NA-04-2018

Acuerdo tomado por el Consejo Superior 76-11 celebrada el 6 de setiembre de 2011 artículo LII refente con el plus salarial "riesgo"

Se brinda audiencia final a las 122 personas involucradas y se finaliza el trámite

El órgano director remite informe DJ-31-2024 para conocimiento de Corte Plena

Expediente NA-01-2019

Acuerdo del Consejo Superior tomado en sesión 38-2018 del 13 de agosto de 2018 artículo XXIV, sobre incremento salarial por costo de vida para el II semestre de 2018 de jubilados y pensionados

Remitido a conocimiento de Corte Plena DJ-10-2023

Corte Plena devuelve diligencias para trámite, sesión N° 37-2024 celebrada el 19 de agosto de 2024, artículo XXIV. Se encuentra en estudio por parte del Órgano Director

d) Acciones de Inconstitucionalidad, Recursos de Amparo y Habeas Corpus contra el Poder Judicial

Entre los asuntos que atiende la Dirección Jurídica, destacamos los recursos que se presentan ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia con motivo de los actos que se presumen violatorios a los derechos fundamentales de las personas recurrentes y que están relacionados con las funciones que realiza el Poder Judicial, en cuanto a la toma de decisiones y el dictado de los actos administrativos por parte de los órganos superiores, sea: Consejo Superior y Corte Plena; o de otras oficinas y despachos judiciales de los diferentes ámbitos.

De enero a octubre de 2024, esta unidad asesora atendido un total de 21 Recursos de Amparo, 2 Acciones de Inconstitucionalidad, 1 Recurso de Habeas Corpus; además de 2 Consultas Judiciales y 1 Consulta Legislativa.

GRÁFICO N° 1
Acciones de Inconstitucionalidad, Recursos de Amparo y Habeas Corpus presentados contra el Poder Judicial del 2022 a octubre 2024

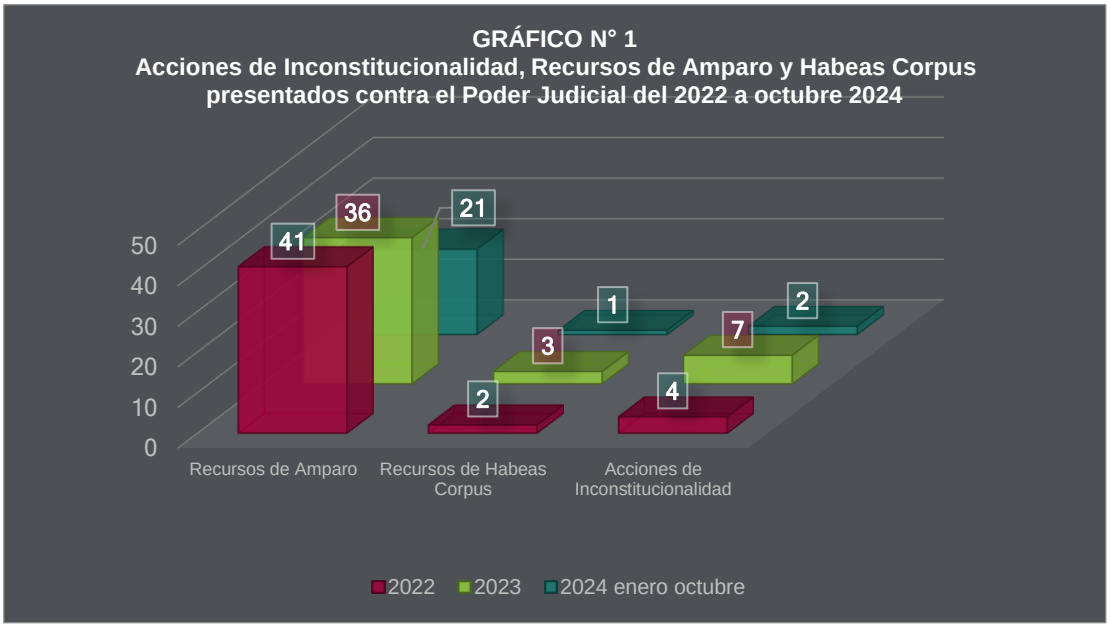

Fuente: Dirección Jurídica

Respecto al **recurso de Habeas Corpus** presentado este año, fue declarado sin lugar, correspondiendo a actuaciones del ámbito jurisdiccional. En cuanto a los 21 **recursos de amparo presentado**, 3 se encontraban en trámite al finalizar octubre de este

año; del resto, 12 fueron declarados sin lugar, y 6 asuntos fueron declados con lugar o parcialmente con lugar, donde la mitad fueron por actuacciones del ámbito jurisdicional; tal como se muestra en el siguiente gráfico.

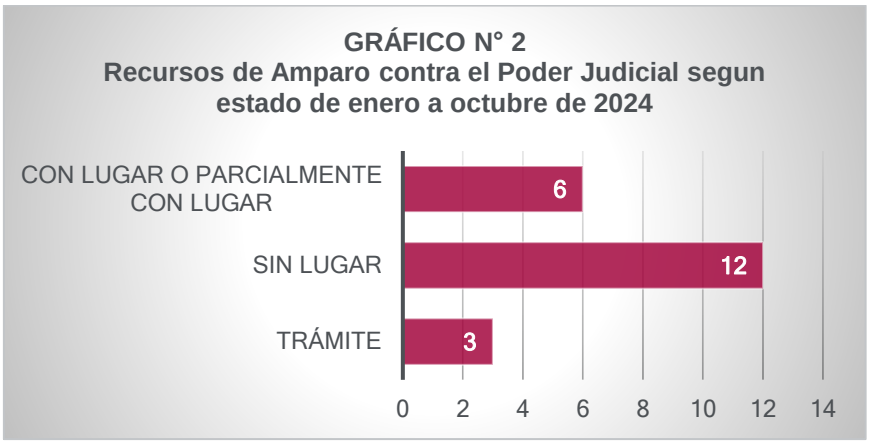

Fuente: Dirección Jurídica

e) Apersonamientos y Amparos de Legalidad

Conforme lo establece el artículo 60, inciso 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde al Presidente de la Corte Suprema de Justicia ejercer la representación y atender las audiencias conferidas por las autoridades judiciales; en ese sentido esta Dirección en su función asesora atendió de enero a octubre de 2024, **un total de 5 apersonamientos y 4 Amparos de legalidad,** referente a los siguientes expedientes:

Número expediente	Contra el Despacho
24-002448-1027-CA-6	**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial San José**
24-003751-1027-CA-8	**Dirección de Gestión Humana**
24-004340-1027-CA-0	**Dirección de Gestión Humana**
24-000501-1027-CA-9	**Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda**

f) Informes para atención de los procesos jurisdiccionales laborales contra el Poder Judicial relacionados con fueron especiales

Con la Reforma Procesal Laboral, se implementó un nuevo procedimiento en el Código de Trabajo denominado “Protección en fueros especiales y tutela del debido proceso”, a partir del artículo 540 del citado cuerpo legal. En virtud de ello, el artículo 543 le otorga a la persona juzgadora la posibilidad de solicitar un informe detallado a la Institución acerca de los hechos que motivaron la acción, que deberá rendirse bajo juramento dentro de los cinco días siguientes a la notificación, acompañado de la prueba que sean de interés. Ese informe lo suscribe el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, quien ejerce la representación legal de conformidad con el artículo 60, inciso 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; correspondiendo a la Dirección Jurídica el preparar los informes y recopilar las pruebas que se deben aportar.

Al 31 de octubre de 2024 se han atendido un total de 5 procesos jurisdiccionales laborales, que se detallan de la siguiente manera:

Número expediente	Despacho
23-000428-0942-LA-1	Juzgado Civil y de Trabajo del Primer Circuito Judicial de Guanacaste
23-002814-1178-LA-0	Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial San José, Sección Primera
24-000061-1441-LA-8	Juzgado Contravencional de Coto Brus (Laboral)
24-000855-0641-LA-1	Juzgado de Trabajo Cartago
23-001373-2024-LA-0	Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda

g) Definición de competencia de un Tribunal ante impedimentos (inhibitorias, excusas o recusaciones) de las y los jueces

A la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia le corresponde definir la forma en que se suplirán los jueces y juezas de la República, al tenor de lo que establecen los artículos 29 y 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La Dirección Jurídica en su función asesora realiza el análisis respectivo para definir la competencia y prepara la propuesta de resolución para la Presidencia de la Corte.

De enero a octubre de 2024 se han recibido un total de 49 **solicitudes por parte de Juzgados y Tribunales** que no cuentan con suplentes para que atiendan los procesos ante los impedimentos de las personas juzgadoras.

Estas solicitudes han venido en aumento a partir de la separación de los Tribunales de la Zona Sur (Osa, Golfito y Corredores), siendo los Tribunales Penales de Golfito y Osa los que más asuntos de esta índole, con 30 gestiones por parte del Tribunal Penal de Golfito, 14 del Tribunal Penal de Osa, mientras que el Tribunal Penal de Pérez Zeledón, Tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil de Nicoya, Juzgado Penal de Buenos Aires, Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Heredia y el Tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil de Cartago, todo han reportado solo una asunto.

h) Trámite de Inhibitorias de personas integrantes y suplentes del Consejo Superior del Poder Judicial

De conformidad con el inciso 17 del artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, le corresponde al Presidente de la Corte Suprema de Justicia resolver las recusaciones e inhibitorias de las personas integrantes propietarias y suplentes del Consejo Superior del Poder Judicial.

La Dirección Jurídica en su función asesora le corresponde en cuanto a la atención de estos asuntos:

- Preparar los escritos de inhibitoria o abstención.
- Redactar los autos donde se confiere audiencia sobre recusaciones.
- Redactar las resoluciones acogiendo o rechazando la inhibitoria o recusación y de las resoluciones de conformación del órgano.
- Coordinar las notificaciones y comunicar la integración a la Secretaría General de la Corte.

13 Escritos de inhibitorias

18 Resoluciones resuelve inhibitoria

15 Resoluciones integración órgano

i) Consultas legislativas de proyectos de ley

Como parte de la asesoría legal que brinda esta Dirección Jurídica a la Presidencia de la Corte, se analizan los diferentes proyectos de ley que remiten en consulta la Asamblea Legislativa, esto con el fin de determinar de manera general si dichos proyectos inciden en la organización o funcionamiento del Poder Judicial, para los efectos de lo establecido en los artículos 167 de la Constitución Política y 59 inciso 1° de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en caso de ser afirmativo, el proyecto es turnado a un magistrado o magistrada para su respectivo estudio y presentación de informe a la Corte Suprema de Justicia, el cual una vez conocido se da respuesta a la Asamblea Legislativa sobre la consulta.

Se analizaron durante los primeros diez meses de este año, **221 proyectos de ley,** 68 más que los analizados durante ese mismo periodo del 2023 (153)**.** De los 221 proyectos de ley analizados, el 38.9% (86) se estimó que sí incidían en la organización y funcionamiento del Poder Judicial y 135 proyectos no incidían, correspondiendo a un 61.1%.

GRÁFICO N° 3
Consultas realizadas por la Asamblea Legislativa al Poder JUdicial de Proyectos de ley de enero-octubre de 2024

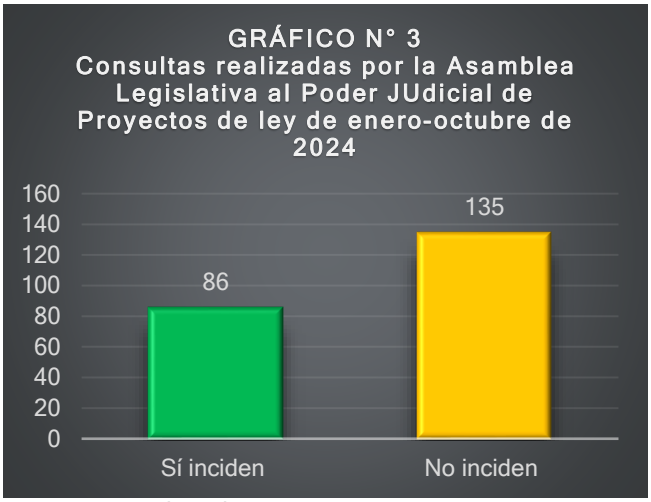

Fuente: Dirección Jurídica

j) Acompañamiento jurídico en comisiones o equipos de trabajo a nivel institucional

Como parte de la función asesora, durante los primeros diez meses del 2024 la Dirección Jurídica ha participado en 16 comisiones u equipos de trabajo; a saber:

- Comisión de Teletrabajo
- Comisión de Nombramientos de Corte

- Consejo Consultivo de Corte
- Comisión Institucional Política de Teletrabajo
- Comité de Protección de Datos
- Equipo de trabajo sobre Proyecto de Ley Marco de Empleo Público
- Programa Hacia Cero Papel
- Comisión de Ética y Valores
- Comisión Régimen Disciplinario
- Comisión Institucional de Emergencias
- Comité Planeación Estratégica
- Comisión de Protección de Datos
- Comisión de análisis de la gestión planteada por la Unión Médica Nacional
- Equipos de trabajo para el proceso de trabajo de la construcción de la Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
- Comisión de Implementación nueva de la Ley General de Contratación Pública
- Comité Gerencial

k) Apoyando la gestión de las oficinas judiciales

- **Capacitación al personal judicial:**

Capacitación Expediente Administrativo, San José, 7 de junio de 2024.

En el ejercicio de su función asesora, la Dirección Jurídica durante los primeros diez meses del 2024 realizó **cinco capacitaciones** dirigidas a las diferentes oficinas y despachos judiciales, con el fin de facilitar al personal judicial de los conocimientos y herramientas básicas necesarias para el fortalecimiento del ejercicio administrativo de su gestión dentro del Poder Judicial, como parte fundamental del dinamismo Institucional.

Las capacitaciones realizadas fueron:

Planificación de Compras Públicas	Expediente Administrativo	Trámite de Órdenes Sanitarias	Procedimiento sancionatorio personal de Auditoría Interna	Expediente Administrativo
11 de abril de 2024	10 de mayo de 2024	31 de mayo de 2024	6 de junio de 2024	7 de junio de 2024
Participaron 98 personas, entre gestores y personal de las Administraciones Regionales	Participaron 64 personas de la Auditoría del Poder Judicial	Participaron 98 personas de las Administraciones Regionales del Poder Judicial	Participaron 36 personas del Tribunal de la Inspección Judicial	Participaron 98 Personas de las Administraciones del Poder Judicial

- **Boletín Jurídico:**

Con el fin de contribuir en el día a día de todas las personas que conforman la población judicial, se sube a la página web de la Dirección Jurídica, el **Boletín Jurídico,** que contiene una publicación semanal que contiene la información más relevante extraída de ***La Gaceta y el Boletín Judicial***, a saber: leyes, decretos, acciones de inconstitucionalidad, así como directrices internas del Poder Judicial, entre otros. Donde se incluye un extracto de lo más importante de cada tema, y el lector en caso de querer profundizar, podrá acceder por medio del enlace a la lectura completa: **https://direccionjuridica.poder-judicial.go.cr/index.php**

- **Información a las instancias superiores de las leyes o Directrices aprobadas que impactan el quehacer institucional:**

Como parte del apoyo que se brinda tanto a las instancias superiores y algunas oficinas judiciales, la Dirección Jurídica hace de conocimiento sobre los cambios más relevantes en nuestro ordenamiento jurídico, remitiéndoles todas aquellas leyes aprobadas, así como las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, Ministerio de Hacienda o el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, entre otras, que puedan generar un posible impacto en el Poder Judicial, de manera que se tomen las acciones correspondientes para su oportuna y efectiva aplicación. En ese sentido se han remitido durante los primeros diez meses de 2024 un total de **122 informes** comunicados a diferentes órganos del Poder Judicial, siendo algunas:

Ley Nº 10404 denominada: “Día Nacional para prevenir la explotación, los abusos y la violencia sexual contra las personas menores de edad y promover la sanación”
Ley N°10453 denominada: “Ley para Fortalecer el Registro Judicial”
Ley N° 10454 denominada: “Ley para facilitar los procesos de notificación de apertura de procedimientos disciplinarios por acoso u hostigamiento sexual en el empleo y la docencia.”
Ley N° 10500 denominada: “Ley para la Modernización de la Intervención de las Comunicaciones””
Ley N° 10476 denominada: “Prevención, Detección Temprana y Respuesta de la Violencia Contra la Niñez y Adolescencia
Ley Nº 10495 denominada: “Manejo Eficiente de la Liquidez del Sector Público.”
Ley Nº 10466 denominada: “Protección de Datos Sensibles de Víctimas y Testigos: Adición de un Inciso 1) Al Artículo 2 de la Ley 9986, Ley General de Contratación Pública, de 27 de mayo de 2021.”
Ley N° 10475 denominada: “Prevención de la Violencia En Personas Menores de Edad y Personas Jóvenes”
Ley Nº 10506 denominado: “Ley de Acogimiento Prenatal.”
Ley N° 10240 denominada: “Ley para Promover la Transparencia en el Suministro de Información en el Sector Público”
Ley N°10526 denominada: “Adición Del Artículo 229 BIS a la Ley 8, Ley Orgánica Del Poder Judicial de 29 de noviembre de 1937.”

1.2 Criterios jurídicos y reglamentos atendidos

Es importante recordar que la labor que realiza esta unidad asesora en materia de criterios jurídicos es principalmente de orientación a las instancias superiores respecto a los alcances legales del ejercicio administrativo, y no sustituye de ninguna manera sus competencias en la toma de decisiones; de manera que, los criterios emitidos por esta Dirección no son de carácter vinculante para quienes en definitiva deben tomar una decisión.

Por lo que, durante los primeros diez meses del 2024 la Dirección Jurídica recibió **207 gestiones de solicitud de criterio o reglamentos (**167 corresponden a criterios, 20 informes y 20 propuestas de reglamentos) lo que implicó una entrada mensual de aproximadamente 22 asuntos, dos más el promedio mensual de entrados durante ese mismo periodo en el 2022, significando un asunto ingresado diario (sin incluir los días de cierre colectivo de principio de año y Semana Santa), tal como se muestra en el siguiente gráfico:

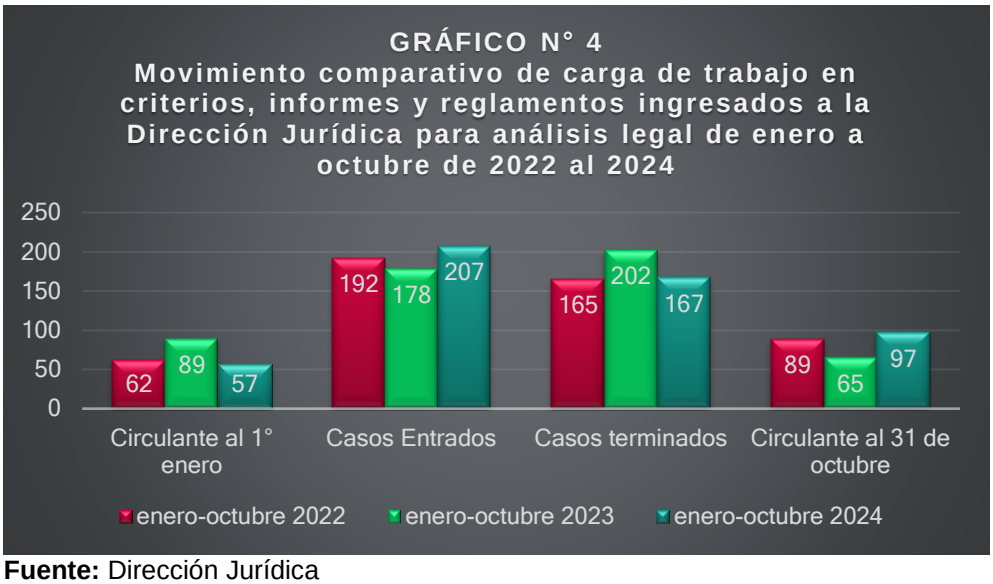

Fuente: Dirección Jurídica

Como se puede observar, durante el periodo analizado la carga de trabajo de los primeros diez meses del 2024 (circulante al iniciar + casos entrados) **en temas de criterios, informes y reglamentos llegó a un total de 264** asuntos, **lográndose atender (casos terminados) un 63% de estas solicitudes**, es decir **rindió 167 criterios en diez meses**, unos 18 en promedio mensual; no obstante, ante el incremento de los casos entrados y una reducción en los casos terminados producto de la complejidad de los asuntos atendidos referente a proyectos de reglamentos que consumen un mayor tiempo de atención, generó un incremento del circulante, al pasar de un circulante al iniciar este año de 57 asuntos a 95 al finalizar octubre de 2024.

Cabe resaltar que la duración en la atención de los criterios como la labor que se realiza en el tema de los proyectos de reglamento dependerá de su nivel de complejidad; si bien se tratan de abordar en el menor tiempo posible, algunos requieren la participación de otras oficinas y/o mayor grado de investigación, principalmente cuando se trabaja en la elaboración de proyectos de reglamentos; en ese sentido, para este último periodo en estudio se han atendido 20 reglamentos, 9 más que el 2023, lo que implicó el consumo de mayor tiempo por parte del profesional a cargo, para todo el proceso de revisión, elaboración, donde necesariamente se requiere la participación de las oficinas técnicas requirentes de dicha normativas.

En cuanto a las oficinas solicitantes, se tiene que las 207 solicitudes de criterio, informes y reglamentos entrados durante los primeros diez meses del 2024, **su mayoría (40%) fueron requeridos por el Consejo Superior (82),** seguido por la Dirección de Gestión Humana (39), Dirección Ejecutiva (33), Corte Plena (27); tal y como se aprecia en el siguiente gráfico:

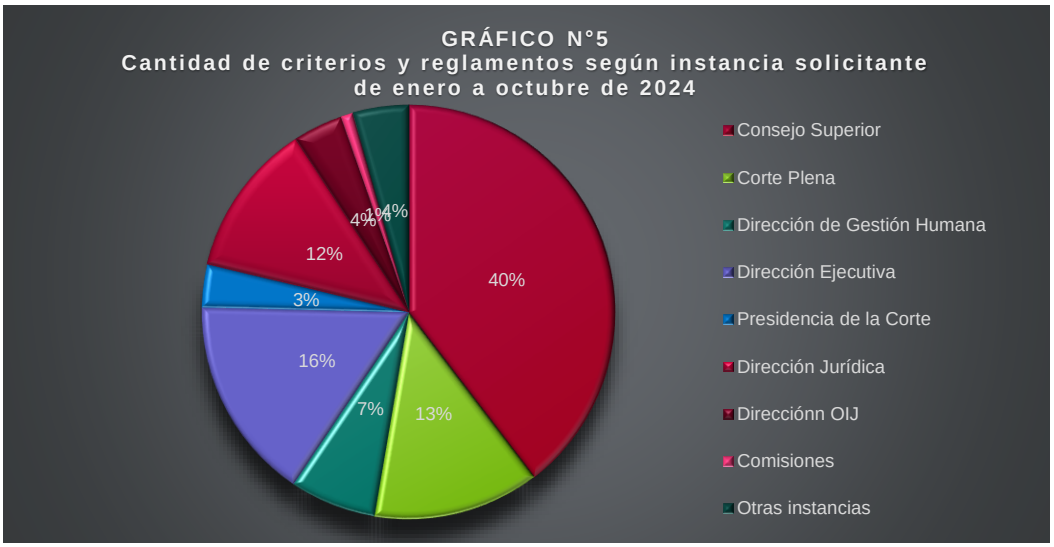

Fuente: Dirección Jurídica

Durante este periodo analizado se realizaron investigaciones en temas muy variados y de gran interés e impacto institucional; especial mención ha de hacerse sobre **criterios relacionados con poblaciones vulnerables;** se lleva un control de esta información para acreditar a nivel de la Organización de las Naciones Unidas la aplicación y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con motivo de la Agenda 2030,ello a través de la aplicación de los diversos instrumentos internacionales que protegen a las poblaciones vulnerables. Así, de enero a octubre de 2024, algunos de los criterios que se han emitido sobre poblaciones vulnerables son las siguientes:

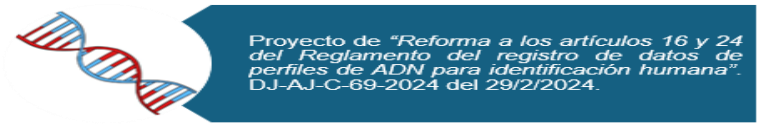

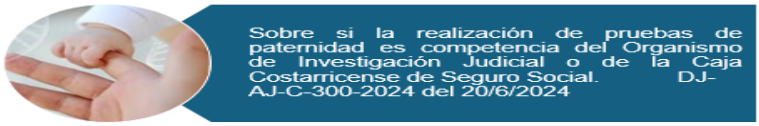

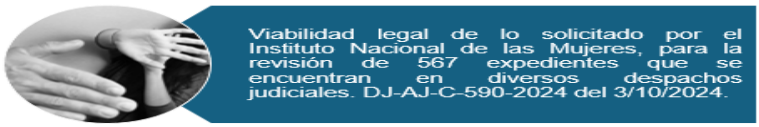

En cuanto a los reglamentos atendidos, algunos fueron los siguientes:

Reglamento al artículo 28 Bis de la Ley 7768 Denominada Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo de 30 de abril de 1998. DJ-C-398-2024 del 26/7/2024.

Reglamento de Gestión Documental del Poder Judicial. DJ-AJ-C-259-2024 del 4/6/2024 y DJ-AJ-C-672-2024 del 29/10/2024.

Reglamento sobre Expediente Judicial Electrónico ante el Poder Judicial. DJ-C-538-2024 del 19/9/2024.

Reglamento de Consejo de Jueces. DJ-C-353-2024 del 10/7/2024

1.3 Contratación Administrativa

a) Etapa de procedimiento licitatorio

A partir del 1° de diciembre de 2022, entró en vigor la Ley N.º 9986 denominada “Ley General de Contratación Pública”, así como su respectivo Reglamento; donde el legislador dispuso un nuevo modelo de contratación pública, que contiene modificaciones de suma importancia para el trámite en general de la materia y sus procedimientos, siendo de aplicación obligatoria para toda la actividad contractual que emplee total o parcialmente fondos públicos. Entre las modificaciones se pueden citar los tipos de compras para la actividad contractual, al desarrollarse ahora la gestión de las compras públicas en tres tipos de procedimientos ordinarios: licitación mayor, licitación menor y licitación reducida, las cuales se aplicaría en función del monto establecido para cada una; establece plazos aún más cortos dentro del procedimiento de contratación; crea algunas nuevas actividades y fases recursivas que no existen hoy en día, tales como las figuras de recursos de revocatoria y apelación para la materia de ejecución de garantía de cumplimiento; la posibilidad de retenciones de pago para cubrir eventuales cobros de cláusula penal o multas; recursos de revocatoria y apelación en materia de cobros de cláusula penal y multa; entre otras novedades.

En cuanto a la atención de estos procedimientos, la Dirección Jurídica tiene a cargo revisión legal y el emitir criterios en materia de Contratación Administrativa, específicamente con dictámenes de legalidad durante el trámite de diferentes procedimientos de Contratación, como son las licitaciones mayores, menores y reducidas, los procedimientos de excepción, especiales, o de urgencia, así como en el trámite de caja chica; todos los cuales se tramitan en la Institución de conformidad con la normativa vigente, la planificación y el presupuesto asignado, y cuya finalidad es lograr la satisfacción del interés público en la compra, adquisición de servicios y construcción de obra pública, entre otros; en ese sentido, de enero a octubre de 2024 se han tramitado a nivel Institucional los siguientes procedimientos, siendo los de mayor volumen las licitaciones reducidas (175), las procedimientos especiales (105) y los trámites de caja chica (708); tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tipo de procedimiento	Cantidad
Licitaciones mayores	5
Licitaciones menores	17

Licitaciones reducidas	175
Procedimientos de excepción	40
Procedimientos especiales	105
Procedimientos de urgencia	2
Trámites de Caja Chica	708

Ahora bien, la intervención legal en cada uno de estos procedimientos indispensable siendo constituye la base jurídica de los actos de adjudicación que aprueba el Consejo Superior; por lo que, nuestra intervención se presenta desde el inicio hasta el final de cada procedimiento, alrededor de siete ocasiones y por diferentes motivos, desde consultas, solicitudes de criterio, aprobaciones, otros; los cuales se realizan conforme la Ley de General de Contratación Pública y su Reglamento, así como el Reglamento de Refrendo para las contrataciones de la Administración Pública emitido por la Contraloría General de la República.

El total de gestiones ingresadas de enero a octubre del 2024 en materia de contratación fueron 654 asuntos, de los cuales la mayoría fueron solicitudes de trámite de contratos, adendas y acuerdos de confidencialidad (205), seguido por revisión de pliego de condiciones (147) y revisiones de ofertas (121), tal como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 2
CASOS ENTRADOS EN TEMAS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA ENTRE ENERO Y OCTUBRE DE 2024

Tipo de gestión	Cantidad
Revisión de pliego de condiciones	147
Inicio de procedimiento	11
Revisión de ofertas	121
Ampliación de criterio pliego/ofertas	21
Recurso de admisibilidad (objeción / revocatoria	62
Recurso por el fondo (objeción / revocatoria	98
Recurso ante la Contraloría General de la República	7
Criterios de Contratación Administrativa	50
Criterios Reclamo económico	12
Cobro Administrativo (cláusula penal / Daños y perjuicios)	14
Contratos / Addendum / Acuerdo de confidencialidad	205
Recursos varios de ejecución (proyecto de resolución)	13
Incremento al Precio / Cesión Contractual / Rescisión contractual / Contratos en ejecución.	9
Aprobación de Legalidad	17
Total de gestiones	**654**

Fuente: Dirección Jurídica

La cantidad de consultas y gestiones derivadas de estas, que fueron presentadas ante la Dirección Jurídica registró un incremento significativo; al comparar lo ingresado durante los primeros diez meses del 2024 (7324) en relación con ese mismo lapso durante los diez primeros meses del 2023 (3876) se da un incremento de 3448 asuntos, incluso

comparándolo con lo ingresado durante todo el año 2023 (4126), dicho aumento es cuantioso siendo del 3198. Situación que es preocupante, siendo que se debe considerar que con la nueva Ley General de Contratación Pública, los temas de la contratación se atienden de conformidad con lo requerido en cada uno de los procedimientos, su cronograma y en los plazos legalmente establecidos para cada gestión de contratación administrativa, donde los tiempos de atención conforme a los requerimientos oscilan ahora entre 6 horas, de uno a cinco y hasta 15 días hábiles, según la labor requerida y etapa del procedimiento que se encuentre, lo cual es variable en cada expediente de contratación; por lo que, con el mismo personal que se tenía previo a la entrada en vigencia de la nueva ley de contratación, se está tratando de atender en tiempo con todas las gestiones ingresadas donde dichos requerimientos se deben realizar con plazos mucho menores, lo cual está impactando la capacitad operativa del personal a cargo.

De estos procedimientos licitatorios, la Dirección Jurídica interviene en las siguientes fases del procedimiento:

- Prepara los criterios sobre la legalidad de los pliegos de condiciones o carteles.
- Emite las respectivas resoluciones de inicio de procedimiento.
- Emite los criterios sobre: las revisiones de ofertas, las consultas legales que derivan de cada trámite específico.
- Contesta los recursos de objeción al cartel, y los recursos de revocatoria y apelación contra el acto de adjudicación.
- Da trámite completo de los contratos y adendas, de la aprobación de legalidad de estos documentos contractuales en objetos de ejecución continuada y de los pedidos en las demás contrataciones de entrega inmediata.
- Revisa y aprueba los Registros de Proveedores y la revisión de legalidad de los acuerdos de confidencialidad que derivan de algunas contrataciones.

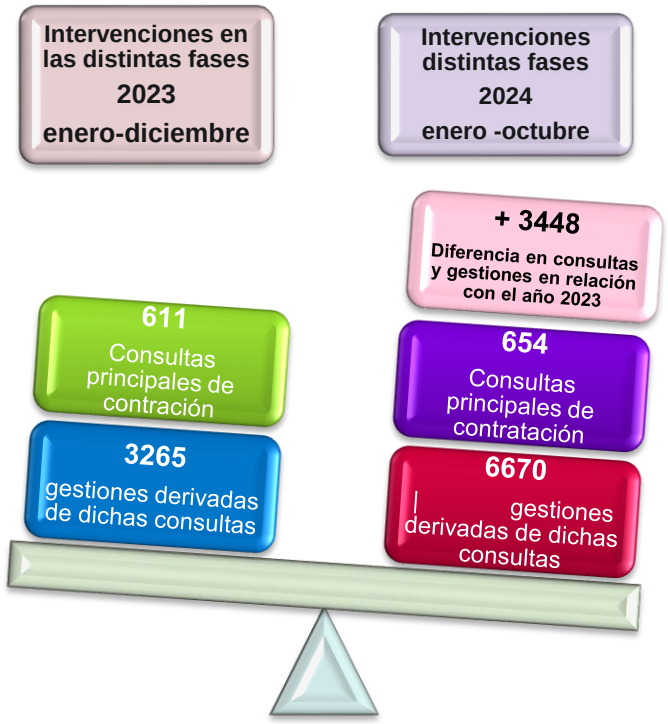

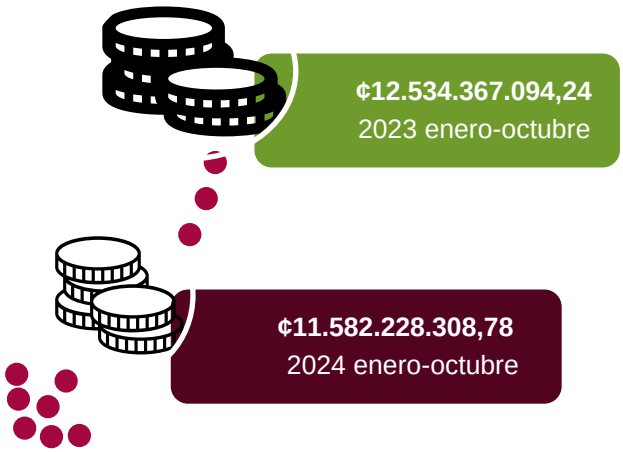

El monto de las aprobaciones de legalidad de contratos y pedidos emitidos por la Dirección Jurídica durante los primeros diez meses del 2024 se redujo en un 30,41% (₡952.138.785,46) en comparación con el monto obtenido durante ese mismo período en el 2023.

b) Etapa de ejecución contractual

En el proceso de ejecución contractual, se da seguimiento al cumplimiento de los contratistas con la Administración en las diversas ejecuciones de los contratos que suscriben con el Poder Judicial. Ante el incumplimiento de los contratistas se generan responsabilidades de índole administrativo, así como pecuniario.

Sanciones Administrativas enero-octubre 2024	Se emitieron **6 resoluciones** sancionatorias contra contratistas.
Sanciones Pecuniarias enero-octubre 2024 Incluye cobro de multas, cláusulas penales, daños y perjuicios a los contratistas incumplimientes	- Se tramitaron **14 gestiones de cobro** en esta etapa final**.** - Se encuentra en gestión de cobró para recuperación patrimonial, de comprobarse el inclumplimiento, la suma de **¢4.222.652,74.**

1.4 Convenios Interinstitucionales e Internacionales y Contratos de Adiestramiento

Se tiene a cargo el análisis jurídico de los convenios interinstitucionales e internacionales que suscribe el Poder Judicial con otras instituciones estatales, con universidades y otros, tanto a nivel nacional como internacional; así como, contratos de adiestramiento. La temática desarrollada en estos temas es variada y sólo **entre los meses de enero a octubre del año 2024, se asesoró** al Consejo Superior y a la Presidencia de la Corte **con 40 criterios legales** sobre las propuestas de convenios (29) y contratos de adiestramiento (11) remitidas a consulta**,** ello previo a su respectiva aprobación y suscripción.

Algunos de los convenios y contratos analizados fueron:

- **Convenio de cooperación CCSS para consulta del EDUS (Medicina de empresa y Medicina Legal)**
- **Addendum al "Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre el Poder Judicial de Costa Rica (PJ) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)**
- **Convenio Fundación UCR-PJ Afrojusticia para el acceso a la justicia de la población afrodescendiente**
- **Contrato de capacitación para el XCVII Programa de Formación Básica en Investigación Criminal**

En el caso de los contratos de adiestramiento, esta Dirección Jurídica además de la atención de revisión legal de dichos contratos, también asume la función como órgano director de los procedimientos administrativos por incumplimiento de estos contratos, así nombrado por el Consejo Superior, ante lo cual debe llevar a cabo todas las etapas del

debido proceso, siendo que desde el momento en que se ordena instaurar el procedimiento, este debe ser tramitado de manera inmediata en observancia a los plazos establecidos en la Ley; para lo cual, asume su instrucción, desde la investigación preliminar con la correspondiente solicitud de prueba documental a diferentes instancias del Poder Judicial, la redacción de las resoluciones de auto de inicio, notificaciones, diligencias de trámite y la redacción de la propuesta de resolución final del procedimiento, la comunicación al Consejo Superior quien es el Órgano Decisor del procedimiento. Así, de enero a octubre de 2024, esta unidad jurídica a tramitado 8 procedimientos por incumplimiento de contratos de adiestramiento.

1.5 Inscripción de las propiedades, marcas y derechos de autor

La Dirección Jurídica es quien se encarga de tramitar las **inscripciones de las propiedades inmuebles del Poder Judicial**, así como tramitar modificaciones a estas propiedades, desde el punto de vista registral; todo en coordinación con la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República; así para, entre enero y octubre del 2024, **se realizaron 8 trámites para la inscripción de propiedad inmuebles**.

Dada esta responsabilidad del debido resguardo y conservación de la documentación de propiedades de la Institución, esta Dirección inició en el 2023 y finalizó en setiembre de 2024, la digitalización de toda la información de las propiedades inmuebles del Poder Judicial, donde se conformó un expediente digital que permitirá no solo la conservación de esta información, sino también llevar un inventario y agilizar la consulta por parte de cualquier oficina, sobre las diferentes propiedades inmuebles del Poder Judicial según ubicación.

En cuanto a las **marcas y derechos de autor**, se inició este año una labor similar para conformar un registro electrónico e inventario de todos las marcas y derechos de autor inscritos por el Poder Judicial, que permita un mejor control y seguimiento por ejemplo en temas renovación de plazos. Algunas de las marcas que se cuentan inscritas, son las siguientes:

1.6 Procedimientos de Cobro

El trámite de este procedimiento tiene como objetivo principal la recuperación pecuniaria por el menoscabo sufrido ante la pérdida, daño o extravío de bienes institucionales, así como la recuperación de sumas giradas en demasía a personas servidoras y exservidoras judiciales por diferentes conceptos; además de la determinación de responsabilidad civil

interna ante actuaciones irregulares de servidores judiciales y la tramitación de reclamos económicos presentados ante la institución por extravío de evidencias, consecuencias patrimoniales de allanamientos y otros daños sufridos por terceros ante actuaciones de personas servidoras judiciales o el accionar normal o anormal de la Administración.

Como se observa en el siguiente gráfico, durante los primeros diez meses del 2024, le ingresó a la Dirección Jurídica **un total de 646 gestiones para la apertura de procedimientos de cobro**, lo que significó un ingreso de aproximadamente **68 casos en promedio mensual** (sin incluir los días de cierre colectivo de principio de año y Semana Santa); es decir unos tres casos diarios; mientras que la cantidad de **casos terminados durante el periodo en estudio fue 550 expedientes**, 65 asuntos en promedio mensual.

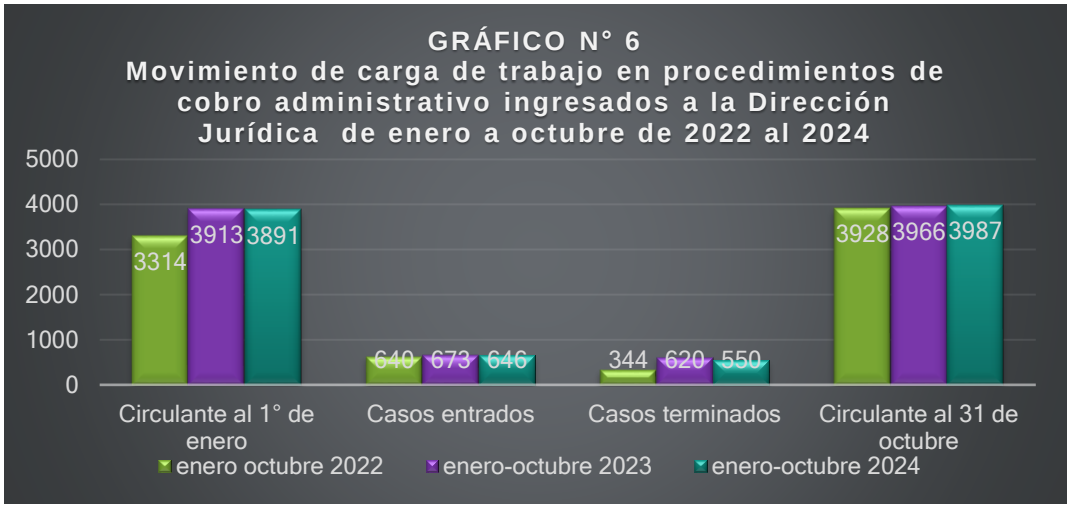

Fuente: Dirección Jurídica

Nótese, que la carga de trabajo de los primeros diez meses del 2024 (circulante al iniciar + casos entrados) **llegó a un total de 4537 expedientes de cobro,** volumen levemente inferior (49 asuntos) al reportado en ese mismo periodo en el 2023 **que fue de 4586 expedientes**. La cantidad de expedientes terminados experimentó una reducción, producto de que durante ese periodo se dio mayor énfasis a la fase de investigación y trámite de los expedientes, con el fin de prepararlos para la audiencia final y poder dictar la resolución final, tal como se evidencia en el grafico N° 7 donde se aprecia el crecimiento en la cantidad de gestiones, resoluciones y documentos emitidos; es ese sentido, dado el alto volumen de carga de trabajo, se trató revisar todos los expedientes para poder darles un mayor impulso; de manera que, si bien los casos terminados llegaron al 550 durante los primeros diez meses del 2024, no siendo posible reducir durante ese lapso el circulante, el cual llegó a **3987 expedientes en trámite** al finalizar octubre de 2024, se espera que con el impulso que se le dieron a muchos expedientes, se logre un impacto importante en la reducción del circulante que se vea reflejado al menos al finalizar el primer trimestre del próximo año.

Un 61.35% del circulante al finalizar octubre de este año corresponden a procedimientos de cobro seguidos por daños a vehículos propiedad de la Institución, tal como se aprecia en el siguiente cuadro.

CUADRO N° 3
Datos comparativos de cantidad de causas activas en procedimientos de cobros que tramita la Dirección Jurídica durante los primeros 10 meses del 2023 y 2024

Categoría	Total expedientes activos		Expedientes activos **físicos** correspondientes Dirección Ejecutiva		Expedientes activos **electrónicos** de la Dirección Jurídica	
	2023 enero- octubre	**2024** enero-octubre	**2023** enero- octubre	**2024** enero-octubre	**2023** enero- octubre	**2024** enero-octubre
Vehículos	**2533**	**2446**	25	11	2508	2435
Reintegros	**1433**	**1541**	11	7	1422	1534
Total	**3966**	**3987**	**36**	**18**	**3930**	**3969**

Fuente: Dirección Jurídica

Véase que, cada vez **es menor la cantidad de expedientes físicos** de procedimientos de cobro pendientes de trámite que correspondían a la antigua Sección de Cobro Administrativo de la Dirección Ejecutiva, siendo que del 16 de febrero de 2015 al 31 de octubre de 2024 se han archivado un total de 1598 causas, quedando pendiente 18 expedientes físicos (11 del circulante en estado pasivo y 7 en estado activo).

En cuanto al movimiento de trabajo generado por estos procedimientos de cobro, como se puede evidenciar en el siguiente gráfico, al comparar los primeros diez meses del 2024 con los del 2023, si bien la cantidad de aperturas de causas nuevas se tuvo una leve reducción en 27 asuntos; se aprecia un incremento significativa en la cantidad de resoluciones, documentos y gestiones realizadas por el personal profesional y técnico a cargo de estos procedimientos, todo con el fin de poder dar mayor impulso a estos expedientes y lograr la pronta recuperación monetaria; tal como se observa en el gráfico siguiente.

GRÁFICO N° 7
Movimiento comparativo de trabajo en procedimientos de cobro en la Dirección Jurídica enero a octubre de 2023 y enero a octubre 2024

Fuente: Dirección Jurídica

A partir de setiembre de 2019 esta Dirección Jurídica lleva un registro separado de los procedimientos de cobro que se realizan contra personas servidoras judiciales **por acción de regreso por sentencias judiciales**, las cuales son remitidas por el Consejo Superior para su respectivo trámite. Al respecto se tiene que del 2019 a octubre de 2024 han ingresado un total de 210 causas, siendo el mayor volumen el ingresado durante el 2021 con 55 casos; para los primeros diez meses del 2024 ingresaron 26 causas para apertura de procedimiento.

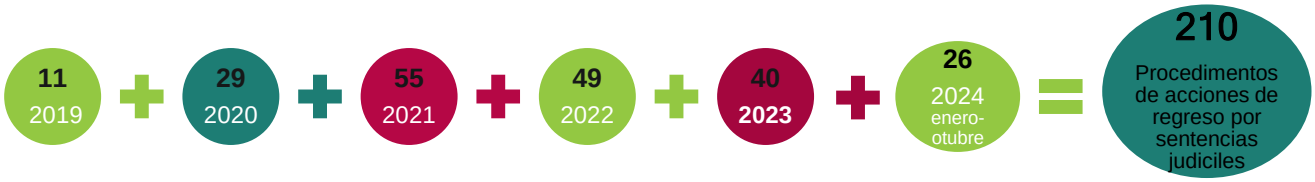

Al 31 de octubre del 2024 se encuentra en trámite 144 expedientes que atañen a procedimientos por causas de acción de regreso por sentencias judiciales; de los cuales, su gran mayoría 80 se encuentran en espera de prueba para continuar con el procedimiento, tal como se muestra seguidamente:

Estado de los expedientes por causas de acción de regreso por sentencias judiciales activas	Cantidad
En estudio para valorar archivo	15
Nombrar órgano director del procedimiento (solo año 2024)	7
Trámite, solicitar y reiterar prueba	25
En espera de prueba: informes o expedientes a despachos, disciplinarios y/o información de Financiero Contable	80
Cierre estadístico en noviembre	4
Proyecto de resolución de archivo para pasar ha visto bueno	6
Para dictar auto inicial	5
En arreglo de pago-archivo	2
TOTAL	**144**

Conforme a los datos suministrados por el Macroproceso Financiero Contable de la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial, los montos recuperados **entre los años 2015 a octubre 2024,** producto de gestiones de recuperación tramitadas por esta Dirección Jurídica desde su conformación, ascienden a un **total de ₡695 143 417,55**, siendo el año 2015 y 2019 donde los montos recuperados superaron los cien millones de colones; de **enero a octubre de 2023 lo recuperado fue de ₡36 807 738,07;** tal como se aprecia en el siguiente gráfico.

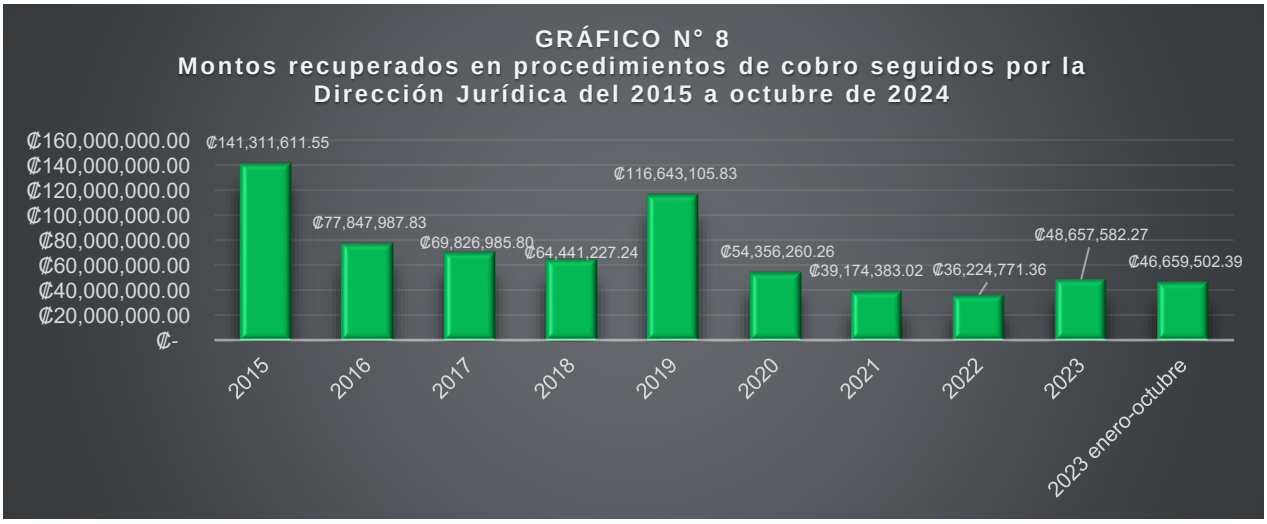

Fuente: Departamento de Financiero Contable del Poder Judicial

1.7 Causas disciplinarias seguidas contra las personas Auxiliares de la Administración de Justicia

Otra función de la Dirección Jurídica es la investigación, apertura, trámite y dictado de la resolución final de los procedimientos administrativos disciplinarios que se siguen a las personas que brindan sus servicios como Auxiliares de la Administración Justicia -Peritos, Ejecutores, Traductores, Intérpretes y Curadores Procesales-, a causa de las faltas en el cumplimiento de su labor, según lo establece el ***"Reglamento para Regular el Procedimiento de Selección, Designación y Ejercicio de las Funciones de la personas Interpretes, Traductoras, Peritos, Ejecutoras y Curadoras Procesales en el Poder Judicial"***; y partir del 13 de setiembre de este año en curso, se asumió la competencia, como órgano instructor del procedimiento disciplinario, de las causas seguidas contra las personas que se desempeñan como Interventoras, Administradoras y Liquidadoras Concursales, así como las personas auxiliares o suplentes de estos órganos, conforme lo establece el ***"Reglamento para la Selección, Designación, Ejercicio de las Funciones y Remuneración de los Órganos Concursales",*** publicado en el Boletín Judicial N°. 168 del 13 de setiembre de 2023.

a) Causas seguidas contra las personas que se desempeñan como Peritos, Ejecutores, Traductores, Intérpretes y Curadores Procesales:

Durante los primeros diez meses del 2024, la cantidad de quejas ingresadas contra las personas que se desempeñan como Peritos, Ejecutores, Traductores, Intérpretes y Curadores Procesales, se redujo significativamente en relación con lo reportado principalmente años atrás, siendo que entre enero y octubre de 2024 ingresaron 228 casos nuevos, es decir unos 24 asuntos en promedio mensual (no se considera los días de cierre colectivo de principio de año y Semana Santa); mientras que la entrada mensual entre los años 2021 y 2023 oscilo entre 28 y 31 casos nuevos en promedio mensual.

De enero a octubre de 2024 se dio por **terminado 206 expedientes disciplinarios seguidos** contra Auxiliares de la Administración de Justicia, lo que representa **22 asuntos en promedio mensual**. El esfuerzo por atender y dar por finalizado estos procedimientos, ha permitido mantener una cantidad razonable de expedientes activos, siendo que al 31 de octubre de 2024 se cuenta con 115 expedientes activos, 22 más que lo reportado al finalizar diciembre de año anterior (93), pero mucho menor que el reportado al 31 diciembre del 2021 y 2022 (558 y 160 respectivamente).

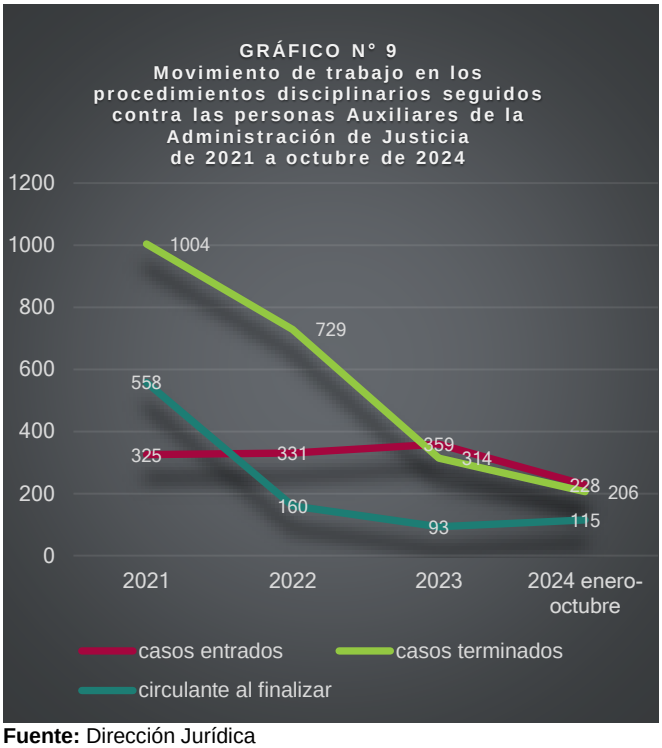

Fuente: Dirección Jurídica

La cantidad total de expedientes disciplinarios seguidos contra personas Auxiliares de la Administración de Justicia, tramitados durante los primeros diez meses del 2024 y que sumaron **321 asuntos** (93 expedientes activos al iniciar el año + 228 quejas nuevas

que ingresaron), generó una serie de gestiones dentro de cada expediente, entre investigaciones preliminares, dictado de auto de inicio, audiencias finales, entre otros, cuya cantidad se puede observar en el siguiente detalle:

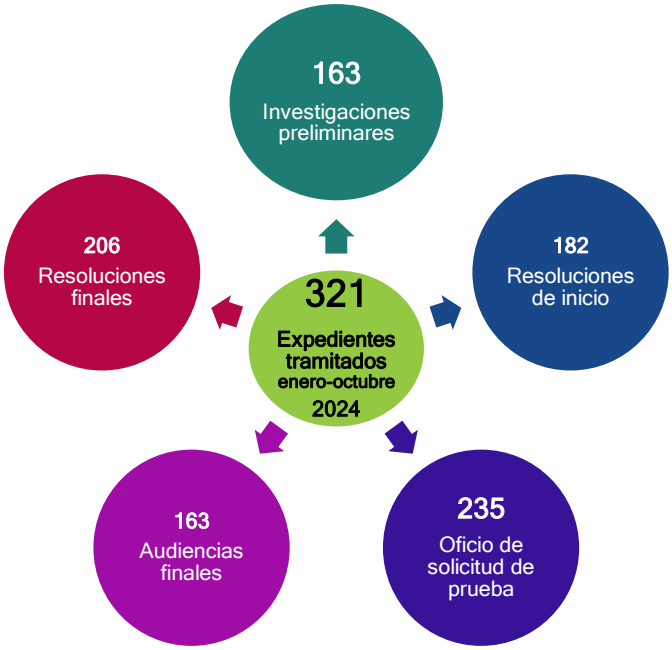

b) Causas seguidas contra las personas que se desempeñan como Interventoras, Administradoras y Liquidadoras Concursales, así como las personas Auxiliares o Suplentes de estos órganos:

A partir de setiembre de 2023, con la publicación en el Boletín Judicial N°. 168 del 13 de setiembre de 2023 del ***"Reglamento para la Selección, Designación, Ejercicio de las Funciones y Remuneración de los Órganos Concursales",*** la Dirección Jurídica asume la competencia, como órgano instructor, la tramitación de los procedimientos disciplinarios atinentes a los órganos concursales, correspondiendo a la Dirección Ejecutiva el fungir como órgano decisor.

La cantidad de expedientes disciplinarios tramitados contra estos órganos concursales durante los primeros diez meses del 2024 sumaron un total de 17 asuntos (6 expedientes activos al iniciar el año + 11 quejas nuevas que ingresaron), logrando finalizar 8 expedientes, quedando en trámite al finalizar octubre de 2024 un total de 9 asuntos. Las entre las acciones realizadas para la tramitación de estos expedientes están investigaciones preliminares, dictado de auto de inicio, audiencias finales, entre otros, cuya cantidad se puede observar en el siguiente detalle:

1.8 Atención de procedimientos administrativos por denuncias o quejas administrativas interpuestas contra alguna oficina del Poder Judicial por otras instituciones.

Es competencia de la Dirección Jurídica la atención legal de las denuncias o quejas administrativas interpuestas por otras Instituciones como el Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Hacienda, Caja Costarricense del Seguro Social, entre otros, ya sea para la atención de Órdenes Sanitarias, Autorizaciones para cese de nombramiento, Recuperación de Cuotas Obrero Patronales e Informes de Inspección, Cobro de sumas por conceptos tributarios y por supervisión al Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, solicitudes de exoneración para el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, etc.

a) Órdenes Sanitarias

Durante estos primeros diez meses del año 2024, se planteó una reestructuración con relación a la intervención de la Dirección Jurídica, la cual participará en la defensa de los intereses de la institución en fase recursiva u otras consultas atinentes a temas legales relacionadas con las órdenes sanitarias. Durante estos primeros diez meses del año 2024, se realizaron 27 gestiones.

b) Informes de Inspección CCSS

En razón a los Informes de Inspección notificados por la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) con motivo del trámite de las incapacidades de las personas servidoras judiciales, a la fecha se encuentran en trámite 49 informes de inspección correspondientes a la Dirección de Gestión Humana y el Departamento de Financiero Contable, todos en espera de resolución de la CCSS ante las acciones interpuestas.

Durante los primeros diez meses del 2024 han ingresado **14 informes de inspección nuevos y 6 traslados de cargos**. De las gestiones en trámite, se han realizados 46 diligencias relacionadas con estos informes de inspección, referentes a presentación de recursos, contestación de traslados de cargo, así como oficios de comunicación de lo resuelto:

Actuaciones ejecutadas	**2024** enero a octubre
Recursos de Revocatoria con apelación en subsidio	16
Contestación a traslado de cargos realizado al Poder Judicial	6
Admisibilidad y otros	24
Total	**46**

c) Informes de inspección de la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Durante estos diez meses del año, ingresó una nueva gestión presentadas por parte del Ministerio de Trabajo, por infracción a la legislación de trabajo, quedando en trámite tres gestiones que están en espera de respuesta por parte del Ministerio ante informes presentados por la Dirección Jurídica.

Código #	Notificación	Estado
HE-IF-12136-2022	Acta de Inspección y Prevención	Recurso de Revisión // En espera de resolución de recurso interpuesto el 12/12/2022
Denuncia ANEP	Comunicación de denuncia interpuesta sobre los Custodios (as) de Detenidos (as) del país	Of. DJ-1380-2022 del 16-8-2022 // A la espera de notificación
SJ-HL-975-24	Acta de Inspección y Prevención de fecha 4-4-2024	Se remitió información por correo electrónico a la licenciada Maribí Villalobos Vásquez, Inspectora del Ministerio de Trabajo.

d) Denuncias administrativas contra el Poder Judicial, presentadas ante la Defensoría de los Habitantes.

En razón a las audiencias otorgadas por la Defensoría de los Habitantes, ante las denuncias interpuestas por las personas usuarias, de enero a octubre de 2024 se han rendido un total de 2 informes y un recurso de revocatoria.

Denuncias	Tipo de Asunto
00623-2024-DHR	Uso de la firma holográfica en el PJ

10234-2024-DHR	Mora Judicial en el Juzgado Especializado de Cobro de Pococí
11399-2024-DHR	Recalificación de la plaza 19910 de la Fiscalía General de la República

e) Denuncias administrativas contra el Poder Judicial, presentadas ante la Agencia de Protección de Datos (PRODHAB)

Durante estos diez meses del año, se atendieron dos audiencias otorgadas por la Agencia de Protección de Datos (PRODHAB) ante denuncias presentadas contra el Poder Judicial en temas de protección de datos; a saber:

Denuncias	Tipo de asunto
197-09-2022	Datos en Nexus PJ y SACEJ
115-05-2024	Anotación de asuntos penales.

1.9 Coordinación y Apoyo a la Procuraduría

Se brinda apoyo legal a la Procuraduría General de la República en los procesos jurisdicciones que atiende en representación del Poder Judicial; labor que se realiza mediante reuniones estratégicas para definir la mejor defensa en los procesos contra la Institución o para concretar la forma de plantear las demandas cuando se pretenda realizar algún reclamo en la vía jurisdiccional. Esta labor involucra realizar un análisis detallado de cada caso, suministrar los elementos probatorios pertinentes, localizar a las personas que son ofrecidas como testigos y atender la etapa de ejecución revisando las sentencias condenatorias o en las que se concede algún beneficio para la institución, labor que se ha visto incrementada con las solicitudes de requerimientos por parte de la Representación Estatal e informes que se han rendido para conocimiento de los órganos superiores.

De enero a octubre de 2024 se realizaron las siguientes acciones:

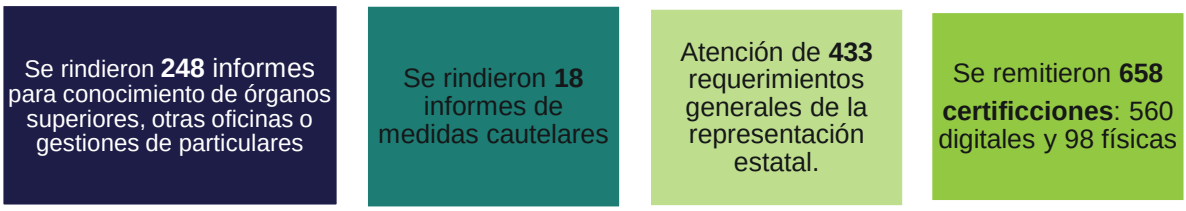

En cuanto a los procesos jurisdiccionales en los que el Poder Judicial es parte, se tiene con base a la información remitida de manera trimestral por la Procuraduría General de la República, que al **30 de junio de 2024** se **encontraban activos un total de 1302 expedientes** donde el Poder Judicial figura como **parte demandada**, y **317 expedientes donde el Poder Judicial es parte actora**; concentrándose todos estos asuntos en su mayoría en sede laboral y contenciosa administrativa, tal como se muestra en el siguiente detalle:

2.- Seguimiento de los Procesos Jurisdiccionales y Constitucionales e Implementación Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

En el presente año se continuó con el proceso de implementación en el Poder Judicial de las **Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)**, donde la Dirección Jurídica es un participante activo de dicha actividad.

Las NICSP son normas contables cuyo objetivo es reflejar la esencia económica de las operaciones y presentar una imagen fiel de la situación financiera de una empresa o institución pública. En ese sentido el Ministerio de Hacienda decidió adoptar la normativa contable internacional en el sector público costarricense, mediante la emisión de los Decretos N° 34918-H para la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público Costarricense en las entidades que forman parte del Sector Gobierno General, y el Decreto N° 35616-H para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF/NIC) en las empresas públicas.

La adopción de este conjunto de normas de contabilidad por parte del Poder Judicial tiende a acrecentar tanto la calidad como la comparabilidad de la información presentada en los estados financieros de la institución, cuyo fin se encuentra establecido en el mismo Decreto N° 34918-H. A su vez, reviste una especial importancia dado que la Contabilidad Nacional como órgano rector del Subsistema de Contabilidad Nacional, estima de innegable interés público iniciar la implementación por parte de las instituciones de Sector Público.

En seguimiento de la implementación en el Poder Judicial de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), donde la Dirección Jurídica en un participante activo de dicha actividad, a partir de las funciones establecidas en los artículos 2 y 8, inciso 6 del Reglamento de la Dirección Jurídica, dada la coordinación que realiza con la Procuraduría General de la República en los procesos donde el Poder Judicial es parte actora o demandada, ha tenido que implementar una serie de acciones para poder obtener toda la información relacionada con los con “Activos, Pasivos contingentes y Provisiones en el Poder Judicial”, que tiene como propósito complementar los datos que tiene el Macroproceso Financiero Contable, para reflejarlos en los estados financieros de la Institución.

- ✓ En seguimiento de las labores se remitió oficio DJ-364-2024 de fecha 7 de marzo de 2024 al Departamento Financiero Contable con información requerida para Auditoría Externa que se realiza sobre los estados financieros del Poder Judicial año 2023.

- ✓ Siendo que al haberse remitido el control de procesos Poder Judicial demandado // actor correspondiente al II trimestre 2024 por la Procuraduría General de la República, esta unidad asesora lo hizo de conocimiento de la Dirección Ejecutiva y la Dirección de Gestión Humana para los fines correspondientes.

3.- Coordinación y Apoyo a la Dirección de Organismo de Investigación Judicial (OIJ)

Como parte de la labor de asesoría jurídica que brinda esa Dirección, durante este año, ante las necesidades que generaron los nuevos contextos en los servicios que se brindan en el Organismo de Investigación Judicial, ello a la luz de la implementación de algunas leyes como por ejemplo la Ley 10386 Reforma Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, donde conforme a su inciso ñ, se exoneró al OIJ de la regla fiscal; Ley N° 10445 Creación del Centro de Capacitación del Organismo de Investigación Judicial; Reforma de la ley 6826, Impuesto al Valor Agregado (IVA), donde se exoneró del IVA al Organismo de Investigación Judicial, con el fin de fortalecerlo en la represión de los delitos; entre otras ley; ha implicado por parte de esta asesoría legal, una mayor atención en una serie de requerimientos por parte del OIJ, como en temas de criterios legales, implementación de procedimientos administrativos tanto de contratación como de cobro administrativo, tal como se desglosa seguidamente:

TEMAS	CANTIDAD ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OIJ (datos de enero a octubre)
1. Cobros Administrativos	2540 expedientes en trámite su mayoría por daños a vehículos
2. Contrataciones Administrativas	262
3. Convenios Nacionales	12
4. Contratos de capacitación	11
5. Criterios, reglamentos, Instructivos, manuales, protocolos	67
6. Revisión legal proyectos de ley	19
7. Gestión denuncia ante PGR por daños edificio Anexo D del OIJ	1
8. Gestiones de procesos judiciales vinculados a personal del OIJ donde el Poder Judicial es parte demandada	25

Algunos criterios que fueron atendidos son:

Exoneración al Impuesto al Valor Agregado conforme a la Reforma de la ley 6826, Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de 8 de noviembre de 1982, para exonerar del IVA al Organismo de Investigación Judicial, para fortalecer la represión de los delitos, aplica también al programa 950. DJ-AJ-C-252-2024

Ampliación del criterio N° DJ-AJ-C-201-2024 que analizó la gestión de una doctora, quien renuncia a continuar ejecutando las horas extra que requieren las guardias a lo interno de la Sección de Patología Forense. DJ-AJ-C-263-2024

Procedencia del pago de la *"octava semana laboral"* a un grupo de personas servidoras judiciales que se desempeñan en el Archivo Criminal. DJ-C-256-2024

Criterio sobre las vacaciones profilácticas. DJ-AJ-C-280-2024

Sobre si la realización de pruebas de paternidad es competencia del Organismo de Investigación Judicial o de la Caja Costarricense de Seguro Social. DJ-AJ-C-300-2024

Solicitud de las personas integrantes del Consejo Médico Forense para que se les reconozca el pago de dedicación exclusiva. DJ-AJ-C-307-2024/PJ-DGH-SAS-0529-2024

Gestión de Psicóloga Forense para renunciar al pago de dedicación exclusiva. DJ-C-383-2024

Respecto al tratamiento del Impuesto del Valor Agregado en pagos al exterior tramitados por el Organismo de Investigación Judicial. DJ-C-386-2024

Reglamento al Artículo 28 Bis de la Ley 7768 Denominada Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo de 30 de abril de 1998. DJ-C-398-2024

Igualmente, es importante señalar que el Director Jurídico ha venido participando y asesorando en todo el proceso de Conciliación entre Poder Judicial y la Unión Médica Nacional en relación con las gestiones presentadas por los Médicos Forenses del Organismo de Investigación.

4.- Apoyo a la Junta Administradora del Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial (JUNAFO)

El Consejo Superior en la sesión N° 25-2021 celebrada el 25 de marzo del 2021, artículo XLIX, dispuso, entre otros: *"Ordenar a todas las Direcciones del Poder Judicial que deben atender los requerimientos de la Junta Administradora de manera directa y con la prioridad requerida para el cumplimiento de los plazos dispuestos por la Superintendencia de Pensiones, con el fin de evitar multas o sanciones."* Para el cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Superior, a lo largo de este año esta Dirección Jurídica, pese a las limitaciones de recurso humano y alta carga de trabajo que enfrenta, ha realizado grandes esfuerzos por apoyar a la Junta Administradora del Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial (JUNAFO) en su gestión; siendo algunas de las acciones realizadas las siguientes:

4.1 Criterios:

Durante los primeros diez meses del 2024 se han atendido un **total dos criterios**, siendo los siguientes:

- Criterio DJ-C-428-2024 de 9 de agosto del 2024. Tema: Reelección del Sr. Arnoldo Hernández Solano como integrante de la JUNAFO

- Criterio DJ-AJ-C-620-2024 de 15 de octubre del 2024. Tema: Competencia de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones (JUNAFO) y Pensiones del Poder Judicial relacionada con el cálculo que se emplea en la contribución solidaria para el salario escolar

4.2 Procedimientos de Cobro

Con el propósito de colaborar con la JUNAFO en los **procedimientos de cobro por sumas pagadas de más en una jubilación o pensión,** en sesión N°. 18-2020 celebrada el 05 de marzo del 2020**,** artículo XLIV el Consejo Superior autorizó a esta Dirección Jurídica para que personal profesional del Área de Cobro Administrativo, **asumiera como órgano director el procedimiento estos asuntos**, y donde la JUNAFO se constituiría como órgano decisor en observancia en lo establecido en el artículo 239, inciso c) de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En ese sentido se tiene que, **durante los primeros diez meses del 2024** esta unidad asesora **ha venido tramitando unos 195 expedientes** de procedimientos de cobro atinentes Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, de los cuales al 31 de octubre han terminado 12 expedientes, hay 8 donde se realizó arreglo de pago, y 143 son expedientes que por tratarse de deudas de personas jubiladas o beneficiaras que ya están fallecidas, se está en proceso de elaboración de criterios para recomendar a JUNAFO su archivo; por lo que, se mantienen en circulante activo tan solo 32 expedientes.

Como parte del esfuerzo por lograr una atención efectiva de estos procedimientos y revisar varios expedientes, esta Dirección Jurídica realizó una reunión de coordinación el 3 de junio de 2024, donde participaron tanto la jefatura y personal asesor del Área de Cobro Administrativo de esta Dirección, como el Director de JUNAFO y otros representantes.

Como resultado de estos procedimientos, **de enero a octubre de 2024 se ha logrado la recuperación**[1] para el Fondo de Pensiones y Jubilaciones el Poder Judicial de unos **₡25 061 559,67,** monto superior al recuperado durante todo el 2023, tal como se aprecia en el siguiente detalle.

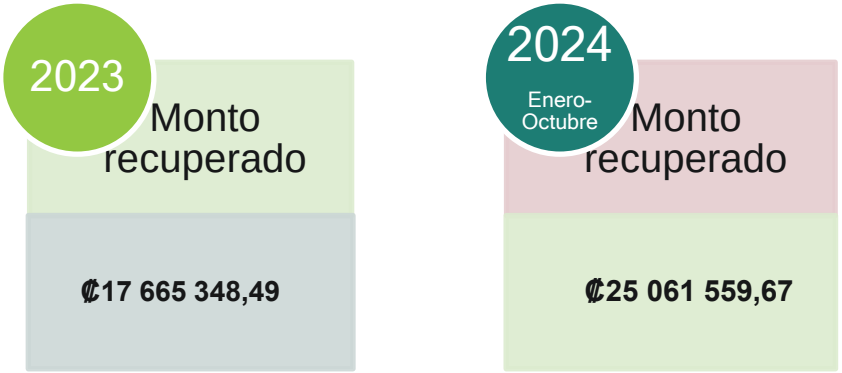

[1] Datos suministrados mediante oficio N° 375-SAF/DJA-2024 de fecha 8 de noviembre de 2024 por Dirección de la Junta Administradora del Fondo de Pensiones y Jubilaciones (JUNAFO).

4.3 Procedimientos de Contratación

De los trámites realizados en temas de contratación para la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (JUNAFO), se han atendido tres gestiones a saber:

- **Revisión legal de pliego**, Licitación Menor. Contratación de horas consumibles según se vayan requiriendo para la implementación del Marco de Gobierno y Gestión de TI para la JUNAFO
- **Revisión legal de ofertas**, Licitación Menor N° 2024LE-000001-0043000001, denominado: "Contratación de horas consumibles según se vayan requiriendo para la implementación del Marco de Gobierno y Gestión de TI para la JUNAFO
- **Confección de contrato**, Contratación de horas consumibles según se vayan requiriendo para la implementación del Marco de Gobierno y Gestión de TI para la JUNAFO

De esta manera, esta Dirección Jurídica deja rendido su informe de labores 2024, siempre con el compromiso de seguir trabajando por alcanzar la excelencia de nuestra gestión, a través del análisis y mejora de los procedimientos que se aplican en cada proceso, en reforzar el talento humano y establecer las estrategias y mecanismos necesarios que permitan redimensionar la función de esta Dirección, con el fin de fortalecer y atender con calidad la gestión institucional conforme a nuestras competencias; y en ese sentido se **dará continuidad de varios proyectos que se han venido ejecutando**; a saber:

a) Respaldo y acceso a la información sobre las propiedades, marcas, logos y derechos de autor que están inscritas a nombre del Poder Judicial:

Esta Dirección inició en el 2023 la digitalización de la **información de las propiedades inmuebles del Poder Judicial**, a efecto de conservar y eventualmente sistematizar, esta información por provincia, y que permita un fácil acceso, custodia, resguardo y conservación de esta información. Una primera etapa del proyecto se logró finalizar en setiembre de 2024, contando con un expediente digital para cada una de las propiedades inmuebles que permitirá no solo la conservación de esta información, sino también llevar un inventario y agilizar la consulta por parte de cualquier oficina, sobre las diferentes propiedades inmuebles del Poder Judicial según ubicación.

En cuanto a las **marcas y derechos de autor,** esta segunda etapa del proyecto inició en setiembre de este año 2024, y al igual que el de inmuebles, se busca primero contar con un inventario actualizado de las marcas inscritas que pertenezcan al Poder Judicial, para luego conformar un registro electrónico de cada una de ellas, que contenga información como el tipo de logo y marca, oficina o despacho judicial al cual corresponde, fecha que fue inscrito, entre otros datos. Esta fase del proyecto **tiene un avance del 30% a octubre de 2024**

Cabe indicar que este proyecto ha sido posible gracias a la ayuda del Centro de Apoyo, quienes nos han brindado en calidad de préstamo una persona Auxiliar

Supernumerario, quien está destinada a realizar los inventarios y digitalización de la información y conformación de los registros**.**

b) Recomendaciones Preventivas:
Continuar realizando las reuniones generales de carácter preventivo y oficioso con las oficinas administrativas donde se determine un riesgo de carácter legal, con el fin de orientarlos y aclararles sobre el marco legal con que deben proceder para evitar posibles situaciones negativas.

c) Mejora en la Atención y Seguimiento de Procesos Jurisdiccionales y Constitucionales:
Continuar coordinando con la Procuraduría General de la República para tratar de lograr un efectivo enlace entre los sistemas de información de ambas instituciones, con el fin de contar y mejorar la calidad de la información suministrada por dicho órgano en los procesos jurisdiccionales donde el Poder Judicial figura como parte actora o demandada, así como fortaleciendo los controles necesarios para su seguimiento y ejecución.

d) Manuales prácticos:
Continuar con la emisión de oficio, de algunos manuales explicativos dirigidos a las diferentes oficinas y despachos judiciales sobre cómo se deben desarrollar algunos instrumentos jurídicos; en ese sentido ya se desarrolló una guía para la elaboración de reglamentos la cual ya fue aprobada por el Conejo Superior; se presentó al Despacho de la Presidencia una propuesta de borrador de un manual práctico sobre cómo elaborar un convenio de cooperación y los elementos mínimos que debe contener.

Para el próximo año, se pretende iniciar con el desarrollo de un **protocolo o manual para regular toda gestión cobratoria que se tramite contra cualquier persona, interna o externa al Poder Judicial**, **que presente una obligación de pago con esta Institución,** donde se incorporen a todas las oficinas involucradas, se establezcan sus competencias y responsabilidades dentro del proceso; ello con el objetivo de garantizar que las acciones de recuperación de dinero en favor de las arcas judiciales, se realicen de una forma más expedita, en el más estricto apego al respeto de los derechos y garantías de todas las personas y bajo un principio de eficiencia y eficacia administrativas.

e) Capacitación continua en temas de interés jurídico:
Se continuará con procesos de capacitación en materia jurídica a las personas servidoras de los diferentes ámbitos del Poder Judicial que así lo requieran, con el fin de facilitarles los conocimientos y herramientas básicas necesarias para el fortalecimiento del ejercicio administrativo dentro del Poder Judicial, como parte fundamental del dinamismo institucional.

Como se advierte, el balance general del presente informe permite visualizar de manera resumida las principales acciones y proyectos realizados por esta Dirección Jurídica durante los primeros diez meses de 2024; donde se evidencia, que la labor que se ha venido cumpliendo no solo es estratégica, sino también, de impacto en la organización y funcionamiento del Poder Judicial, al ser transversales a toda la institucionalidad y donde alguno ejes de trabajo que realiza esta asesoría coadyuvar tanto en la toma de decisiones por parte de las instancias superiores, como en la ejecución efectiva de algunas las actividades propias de este Poder de la República.

Empero es importante reiterar, la necesidad de que se atienda de manera urgente uno de los principales riesgos que desde su constitución posee la Dirección Jurídica, que es la necesidad de fortalecer su estructura funcional, con la dotación de más recurso humano conforme lo evidenció el estudio de rediseño de esta Dirección que fue realizado por la Dirección de Planificación, ello con el fin de poder atender de manera oportuna y efectiva la creciente demanda de nuestros servicios y que ya está afectando la capacidad operativa de esta unidad asesora.

M.Sc. Argili Gómez Siu
Subdirectora Jurídica a.i.

M.Sc. Rodrigo Alberto Campos Hidalgo
Director Jurídico a.i.